

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210051600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPO HERMOSO
DEMANDADOS: JEANNETHE JIMENEZ SANTOS
GERARDO LARA ZAMBRANO

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda, para que se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Acredítese que los rubros, energía eléctrica y gastos legales fueron aprobados en asamblea de copropietarios como expensas comunes en concordancia con la Ley 675 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', with a horizontal line underneath it.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ